

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

San Juan de Pasto, 21 de JULIO de 2022

Señores:

BETTY MARCELA PARRA BURBANO

Representante Legal

Compañía de Servicios Logísticos de Colombia S.A.S.

PASTO

Ref. Respuesta Observaciones a Solicitud Simple de Ofertas 012 S.S.O. 2022, cuyo objeto es:
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS, CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguientes observaciones, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

Observante: BETTY MARCELA PARRA BURBANO

Fecha y hora de recepción: 19 de julio de 2022 a las 06:01 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envío: admon.slogic@gmail.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIONES

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

REF: PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 012 - S.S.O.2022

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el propósito de observar al proceso en mención, ya que en los pliegos de la invitación simple de oferta en el numeral de REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA - EXPERIENCIA GENERAL, la entidad solicita: "Adicionalmente el oferente deberá acreditar experiencia mínima como contratista en la ejecución de seis (06) contratos cuya cuantía de cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior a 322 S.M.M.L.V. debidamente verificado en RUP y que cada uno de los contratos aportados cuenten con la inscripción de los siguientes códigos UNSPSC"

Entendiendo que el valor del presupuesto es de **TRECIENTOS VEINTE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MDA/CTE (\$322.447.914)**, incluido IVA, la entidad solicita una experiencia general que suma 6 veces el valor del presupuesto ósea \$1.934.687.484 siendo una cifra irrisoria, exagerada y lejos de la realidad y de los reglamentos legales que regula la contratación Colombiana.

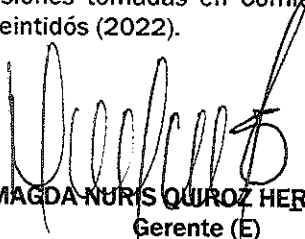
Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos a la entidad que ajuste la experiencia específica con mínimo 3 contratos que sumados en conjunto sean igual o superior al valor del presupuesto, esto con el fin de dar transparencia al proceso y buscar mayor participación de oferentes so pena de que sea declarado desierto.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 012.S.S.O-2022, el plazo para presentar observaciones fue el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m, por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.

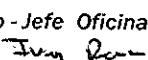
Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad niega la observación presentada.

Lo anterior conforme de las decisiones tomadas en Comité de Contratación llevado a cabo el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

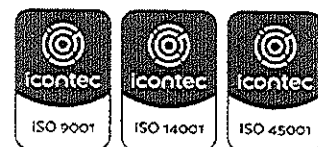
Atentamente


MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora 

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

San Juan de Pasto, 21 de JULIO de 2022

Señores:

Karen Viviana Valenzuela
Asistente comercial- Telemercadeo
CIDMA SAS
comercial1@cidmaltda.com

Ref. Respuesta Observaciones a Solicitud Simple de Ofertas 012 S.S.O. 2022, cuyo objeto es:
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO
Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS,
CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguientes observaciones, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

Observante: Karen Viviana Valenzuela - CIDMA (Cosa Internacional de Diseño y Moda)

Fecha y hora de recepción: 19 de julio de 2022 a las 05:05 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: comercial1@cidmaltda.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIONES

Señores

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

De manera más cordial solicitamos que el proceso No. 012 - S.S.O 2022, pueda ser entregado de manera física el día 25 de julio ya que por temas de envío y del festivo 20 se estaría muy sobre el tiempo para la fecha estimada

Quedamos atentos a sus comentarios

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Karen Viviana Valenzuela
Asistente comercial- Telemercadeo

CIDMA SAS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 012.S.S.O-2022, el plazo para presentar observaciones fue el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m, por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.

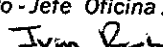
Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad niega la observación presentada.

Lo anterior conforme de las decisiones tomadas en Comité de Contratación llevado a cabo el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente


MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
Gerente(E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora 





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

San Juan de Pasto, 21 de JULIO de 2022

Señor:

MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ

CIDMA

Bogotá D.C.

comercial1@cidmaltda.com

Ref. Respuesta Observaciones a Solicitud Simple de Ofertas 012 S.S.O. 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL, SECRETARIAS CLÍNICAS, CAMILLEROS Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Previa verificación de la correspondencia de la entidad y el email institucional asignado para el presente proceso y teniendo en cuenta las inquietudes formuladas a la Solicitud Simple de Ofertas de la referencia, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E responde.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

Observante: MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ - CIDMA (Cosa Internacional de Diseño y Moda)

Fecha y hora de recepción: 18 de julio de 2022 a las 04:48 p.m.

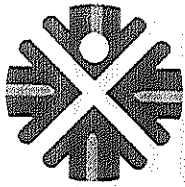
Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: comercial1@cidmaltda.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIÓN 1:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Pasto - Nariño

Asunto: Observaciones al pliego solicitud simple de ofertas No. 012 - S.S.O.2022.

De manera respetuosa hacemos observación referente al punto No.1 de los requisitos habilitantes en donde citan: "El oferente debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con una antigüedad de mínimo un (01) año y cuya actividad comercial se relacione al objeto del presente proceso contractual. Para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil que acredite el requisito". Haciendo énfasis en este numeral expresamos que nuestra compañía tiene su planta de producción en la ciudad de Bogotá, pero basándonos en nuestra experiencia con clientes como lo es Banco Caja social, Claro, Colsanitas, Gelsa, Juan Valdez entre otros, quienes tienen varias sedes a nivel nacional los despachos se han realizado de manera personalizada y en cada paquete respectivo en el lugar que se requiera, por ende tenemos la capacidad para manejar nuestros clientes en cualquier parte del territorio Colombiano.


RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Una vez revisada dicha observación se tiene que la necesidad de tener un establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan de Pasto radica en la naturaleza del proceso, debido que para la confección de la dotación y realizar el proceso de tallaje se hace necesario la prestación personal del servicio en un establecimiento que cuente con las condiciones de privacidad al cual puedan asistir los funcionarios del Hospital. Por otra parte de acuerdo a lo establecido en la Solicitud Simple de Oferta numeral 3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**, literal f, se determina" f) El contratista deberá realizar tallaje personalizado a cada funcionario que recibirá la dotación." se hace necesario dicho requisito para garantizar la ejecución de contrato. **Por tanto la entidad no acepta las observacion mencionada anteriormente.**

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente


MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora 

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

